

DECRETO EXENTO N° 3.743**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El Decreto exento N° 3.578 de fecha 15 de Diciembre del año 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
- 3.- La Cotización presentada por el Proveedor, "Sociedad Comercial Soficath Limitada", RUT N° 76.196.471-2.
- 4.- La necesidad de realizar la contratación de medios de difusión radial con avisos capsulas informativas, 6 horarios mensuales de lunes a sábado, media hora de programa informativo a la comunidad, 1 horario mensual de lunes a viernes de 17:30 a 18:00 horas.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" Artículo N° 10, N° 7 letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que;** La oportunidad y diligencia en el cumplimiento de la comunicación entregada a la comunidad.
- Que;** Es necesario realizar la difusión de las actividades propias del municipio en la comuna.
- Que;** Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado debido a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N°3 y N° 4.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE**, la contratación del proveedor "Sociedad Comercial Soficath Limitada", RUT N° 76.196.471-2 la necesidad de realizar la contratación de medios de difusión radial con avisos capsulas informativas, 6 horarios mensuales de lunes a sábado, media hora de programa informativo a la comunidad, 1 horario mensual de lunes a viernes de 17:30 a 18:00 horas., de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compra por la suma mensual de \$ 343.750 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) Exento de IVA, por el periodo comprendido desde el 09 al 31 de Diciembre del 2016.
- 2° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-22-07-001-000-001 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD" del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización presupuestaria y Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/SMH/RLG/GBT/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Departamento de Adquisiciones